

Gobierno del Estado de Chihuahua

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-08000-19-0638-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 638

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, considera la revisión de 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, se realizaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISE, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	222,354.7
Muestra Auditada	222,354.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 13,982,060.9 miles de pesos asignados durante el ejercicio fiscal 2024 para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), en el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024, se revisaron los recursos transferidos al Gobierno del estado de Chihuahua, que ascendieron a 222,354.7 miles de pesos, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 y demás disposiciones legales aplicables en cuanto al gasto público.

Resultados

Control Interno

Resultado núm. 1

Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua ejecutor de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) en el Gobierno del estado de Chihuahua durante el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2024

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	• Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización y evaluar su desempeño.	
Administración de Riesgos	• Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.	• No mostró evidencia de dar a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.
Actividades de Control	• Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • Dispuso de las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.	• No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones.
Información y Comunicación	• Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia y fiscalización. • Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.	• No definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de rendición de cuentas.
Supervisión	• Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 96 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación

Transferencia de los Recursos

Resultado núm. 2

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), enteró al Gobierno del estado de Chihuahua los recursos asignados para el FISE del ejercicio fiscal 2024 por 222,354.7 miles pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y en las cuentas bancarias productivas y específicas contratadas por las dependencias ejecutoras designadas y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

Resultado núm. 3

El Gobierno del estado de Chihuahua recibió recursos del FISE por 222,354.7 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2024, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2025 por 628.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 222,983.5 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 106 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2025 de 89,017.8 miles de pesos, lo que representó el 39.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISE

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2025	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2025	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	12	41,560.1	18.6	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	82,571.8 ¹	37.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	4	7,017.2	3.1	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	10,034.4 ²	4.5
Urbanización	0	0.0	0.0			
Electrificación rural y de colonias pobres	4	23,315.3	10.5	Subtotal (B)	92,606.2	41.5
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		
Mejoramiento de vivienda	5	6,945.3	3.1			
Infraestructura básica del sector educativo	81	10,179.9	4.6	Reintegros a la TESOFE	250.2	0.1
Subtotal obras y acciones	106	89,017.8	39.9			
Deuda Pública		39,680.4	17.8	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	1,428.9	0.7
Subtotal (A)	106	128,698.2	57.7	Subtotal (C)	1,679.1	0.8
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		222,983.5	100.0			

FUENTE: Base de obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar e informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA ¹ Importe observado en el resultado 4 de este informe.

NOTA ² Importe observado en el resultado 19 de este informe.

Asimismo, con base en las fuentes de información antes mencionadas, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR CRITERIO DE INVERSIÓN

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas y rurales	106	89,017.8	39.9
Municipios con alto y muy alto grado de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
TOTALES	106	89,017.8	39.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	106	89,017.8	39.9
Complementaria	0	0.0	0.0
TOTALES	106	89,017.8	39.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del estado de Chihuahua destinó el 39.9% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas, en cumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado núm. 4

El Gobierno del estado de Chihuahua por medio de su Secretaría de Hacienda transfirió recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024 por 104,071.3 miles de pesos a los municipios de Balleza, Carichi, Guachochi, Guerrero, Maguarichi, Urique y Uruachi, de los cuales no presentó documentación comprobatoria por 82,571.8 miles de pesos que acredite que dichos recursos se destinaron a proyectos que cumplieron con los objetivos del fondo y que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ni la documentación correspondiente a los expedientes técnicos que acrediten que las obras y acciones que en su caso se hubieran pagado, se adjudicaron, se contrataron y se ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero; y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECURSOS DEL FISE TRANSFERIDOS A LOS ENTES EJECUTORES
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Dependencia	Terminación del núm. de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Importe
Municipio de Carichi, Chihuahua	3215	SANTANDER S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.	10,560.7
	3232	SANTANDER S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.	1,300.0
Municipio de Guachochi, Chihuahua	8732	Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank.	35,616.7
Municipio de Maguarichi, Chihuahua	0115	SANTANDER S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.	350.0
	3455	SANTANDER S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.	650.0
Municipio de Urique, Chihuahua	1147	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.	7,460.3
	1574	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.	4,967.3
Municipio de Uruachi, Chihuahua	2383	Banco Mercantil del Norte S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE.	12,765.4
Municipio de Guerrero, Chihuahua	3490	Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank.	8,000.0
Municipio de Balleza, Chihuahua	2803	SANTANDER S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.	8.3
	0222	SANTANDER S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.	11.6
	0270	SANTANDER S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.	2.7
	0128	SANTANDER S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.	4.1
	0131	SANTANDER S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.	0.9
	0205	SANTANDER S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.	4.4
	4337	SANTANDER S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.	869.4
Total			82,571.8

FUENTE: Contratos de apertura, estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables.
NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-A-08000-19-0638-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 82,571,795.75 pesos (ochenta y dos millones quinientos setenta y un mil setecientos noventa y cinco pesos 75/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE) por no presentar documentación comprobatoria y justificativa, que acredite que dichos recursos se

destinaron a proyectos que cumplieron con los objetivos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2024 y que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ni la documentación correspondiente a los expedientes técnicos que acrediten que las obras y acciones que en su caso se hubieran pagado, se adjudicaron, se contrataron y se ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero; y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

Resultado núm. 5

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua, las dependencias, Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y los municipios de Balleza y Guazapares, ejecutores designados presentaron un saldo al 31 de marzo de 2025 correspondiente a recursos remanentes del FISE del ejercicio fiscal 2024 por 250.2 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó su reintegro a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa.

Resultado núm. 6

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Chihuahua y los municipios ejecutores designados, presentaron un saldo al 31 de marzo de 2025 correspondiente a recursos remanentes del FISE del ejercicio fiscal 2024 por 1,428.9 miles de pesos, de los cuales no se entregó la documentación que acredite su reintegro a la TESOFE, por lo que se determinaron recursos por reintegrar por 1,428.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA								
FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FISE								
CUENTA PÚBLICA 2024								
(Miles de pesos)								
Núm. Cons.	Dependencia	Terminación del Núm. de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2025	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
					Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
1	Municipio de Carichi, Chihuahua	8814	SANTANDER S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.	55.1	0.0	0.0	55.1	55.1
2	Municipio de Chinipas, Chihuahua	4300	Banco Mercantil del Norte S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE.	1,373.5	0.0	0.0	1,373.5	1,373.5
3	Municipio de Chinipas, Chihuahua	5025	Banco Mercantil del Norte S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE.	0.3	0.0	0.0	0.3	0.3
Totales				1,428.9	0.0	0.0	1,428.9	1,428.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-A-08000-19-0638-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,428,852.50 pesos (un millón cuatrocientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos 50/100 M.N.), más las cargas financieras hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE) por presentar un saldo al 31 de marzo de 2025 correspondiente a recursos remanentes del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2024, de los cuales no se entregó la documentación que acredite su reintegro a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21.

Resultado núm. 7

Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Gobierno del estado de Chihuahua con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 28 proyectos por un importe pagado de 57,288.2 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PROYECTOS DEL FISE SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe Contratado	Importe pagado con FISE
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio		
1	255856	Construcción de sistema de agua potable en la localidad mesa del maguey, Municipio de Balleza.	Agua Potable	ZAP Rural	Sí	Sí		1,875.8
2	257920	Construcción de sistema de agua potable en la localidad rancharía pinole, Municipio de Balleza.	Agua Potable	ZAP Rural	Sí	Sí	7,249.5	825.9
3	258154	Construcción de sistema de agua potable en la localidad de San Carlos, Municipio de Balleza.	Agua Potable	ZAP Rural	Sí	Sí		1,891.6
4	358341	Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Boca de Arroyo, Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín.	Agua Potable	ZAP Rural	Sí	Sí	5,381.0	5,440.9
5	359045	Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Santa Rita, Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín.	Agua Potable	ZAP Rural	Sí	Sí	8,525.0	8,640.5
6	362862	Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Arenal de San José, en el Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín.	Agua Potable	ZAP Rural	Sí	Sí	5,095.6	5,733.3
7	233940	Rehabilitación de línea de conducción de agua potable de la presa a la cabecera municipal de Guazapares.	Agua Potable	ZAP Rural	Sí	Sí	1,308.6	1,306.3
8	402177	Rehabilitación de sistema de agua potable en la localidad de la fábrica, Municipio de Morelos.	Agua Potable	ZAP Rural	Sí	Sí	5,497.3	2,748.6
9	249155	Construcción de red de drenaje sanitario en la localidad de la Magdalena, Municipio de Balleza.	Drenaje y Letrinas	ZAP Rural	Sí	Sí	8,782.9	4,395.1
10	182491	Suministro e instalación de sistemas solares aislados en diferentes localidades del Municipio de Balleza.	Electrificación Rural y de Colonias Pobres	ZAP Urbana	Sí	Sí	6,493.7	3,250.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe Contratado	Importe pagado con FISE
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio		
11	390478	Suministro e instalación de sistemas solares aislados en diferentes localidades del Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín.	Electrificación Rural y de Colonias Pobres	ZAP Rural	Sí	Sí	23,954.4	12,105.1
12	398142	Suministro e instalación de sistemas solares aislados en diferentes localidades del Municipio de Guazapares.	Electrificación Rural y de Colonias Pobres	ZAP Rural	Sí	Sí	8,989.6	7,000.4
13	370175	Equipamiento cocina escolar Batopilas esc. Primaria Benito Juárez 08DPR0813L localidad Batopilas de Manuel Gómez Morín.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí		40.7
14	370259	Equipamiento cocina escolar Batopilas primaria Ramón López Pérez 08DPB0706B localidad el Arenal de la Palma.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Rural	Sí	Sí		102.8
15	174090	Equipamiento cocina escolar Guazapares primaria Miguel Hidalgo 08DPR0735Y localidad Cieneguita de Bustillos.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Rural	Sí	Sí		109.8
16	174153	Equipamiento cocina escolar Guazapares Gabriela Mistral 08DJN0501T localidad Guajipa.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Rural	Sí	Sí		119.8
17	213873	Equipamiento cocina escolar Guazapares 5 de mayo 2788 08EPR0851N localidad Taborachi.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Rural	Sí	Sí		109.8
18	174214	Equipamiento comedor comunitario Guerrero telebachillerato 8662 08ETH0056W localidad Basúchil.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Rural	Sí	Sí		147.2
19	174259	Equipamiento cocina escolar Guerrero Revolución Mexicana 08DPB0593P localidad la Nopalera.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Rural	Sí	Sí		147.2
20	212912	Equipamiento cocina escolar Guerrero telesecundaria 6105 08ETV0105H localidad San Juan de Santo Tomás.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Rural	Sí	Sí		147.2
21	213217	Equipamiento cocina escolar Guerrero Federico García Lorca 08DJN2315L localidad Sáenz.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Rural	Sí	Sí	7,212.5	147.2
22	214028	Equipamiento cocina escolar Guerrero primaria Félix U. Gómez 2556 08EPR0209D localidad lo de Gil Oregil.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Rural	Sí	Sí		147.2
23	214203	Equipamiento comedor comunitario Guerrero telebachillerato 80116 08ERK0115I localidad Paramo de Morelos.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Rural	Sí	Sí		147.2
24	214337	Equipamiento comedor comunitario Guerrero telebachillerato 8687 Saúl González Herrera 08ETH0079G localidad Tacuba.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Rural	Sí	Sí		147.2
25	214414	Equipamiento comedor comunitario Guerrero telebachillerato Mariano Irigoyen 86127 08ETH0101S localidad Santo Tomás.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Rural	Sí	Sí		147.2
26	214454	Equipamiento comedor comunitario Guerrero telebachillerato comunitario 80113 08ETK0112L localidad ejido Agua Caliente.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Rural	Sí	Sí		147.2
27	214700	Equipamiento comedor comunitario Guerrero telebachillerato comunitario 80114 08ETK0113K localidad Rancho Blanco.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Rural	Sí	Sí		147.2
28	219538	Equipamiento cocina escolar Saucillo primaria Vicente Guerrero 08DPR2212F localidad Saucillo.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Rural	Sí	Sí		119.8
TOTAL							88,490.1	57,288.2

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y en el Manual de usuario y operación de la MIDS, y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

Resultado núm. 8

El Gobierno del estado de Chihuahua, por medio de su Secretaría de Hacienda así como la dependencia ejecutora designada, el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos del FISE del ejercicio fiscal 2024 seleccionados para su revisión dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Resultado núm. 9

El Gobierno del estado de Chihuahua, por medio de los municipios de Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Guazapares y Morelos, registraron las operaciones del FISE del ejercicio fiscal 2024 en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, y que dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales; sin embargo, dicha documentación no fue cancelada con la leyenda “Operado” ni se identificó con el nombre del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

2024-B-08000-19-0638-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades

de las personas servidoras públicas que, en su gestión no cancelaron la totalidad de la documentación con la leyenda Operado, ni se identificó con el nombre del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

Resultado núm. 10

El Gobierno del estado de Chihuahua, por medio de los municipios de Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Guazapares y Morelos, adjudicó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024 un contrato de manera directa por un importe de 1,308.6 miles pesos, y siete contratos por licitación pública por un importe de 49,520.9 miles de pesos, de los cuales siete se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación, que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; y que algunas obras públicas estuvieron amparadas con contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; y en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente.

Resultado núm. 11

El Gobierno del estado de Chihuahua, por medio de los municipios de Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Guazapares y Morelos, adjudicó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024, siete expedientes unitarios en los que no se pudo constatar que se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que no presentó diversa documentación correspondiente al proceso de contratación y en cuatro expedientes no presentaron la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedidas por el SAT, conforme al cuadro que se muestra a continuación, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del estado de Chihuahua, artículos 21, último párrafo, 26, último párrafo, 40, 48, 53, 65, 68, fracción III, 80, y 85; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 30, 53, 54, 63, 79, 91, 104, 105, 116, 117, y 119; del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, fracción I; y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, reglas 2.1.23 y 2.1.27.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA FISE REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Importe Pagado con FISE	Documentación faltante
1	255856			Construcción de sistema de agua potable en la localidad mesa del maguey, Municipio de Balleza.			1,875.8	
	257920	PMB-FISE-LP31-2024	Licitación Pública	Construcción de sistema de agua potable en la localidad ranchería pinole, Municipio de Balleza.	Municipio de Balleza, Chihuahua	7,249.5	825.9	Opinión de cumplimiento Art. 32-D del CFF, el Proyecto Ejecutivo, Finiquito de Obra, Fianza de Vicios Ocultos, ni se encontró en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua.
	258154			Construcción de sistema de agua potable en la localidad de San Carlos, Municipio de Balleza.			1,891.7	
2	358341	20800770	Licitación Pública	Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Boca de Arroyo, Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín.	Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín, Chihuahua	5,381.0	5,441.0	Proyecto Ejecutivo, Actas de Apertura de propuestas y fallo, y no se encontró en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua.
3	359045	20800771	Licitación Pública	Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Santa Rita, Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín.	Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín, Chihuahua	8,525.0	8,640.5	Proyecto Ejecutivo, Actas de Apertura de propuestas y fallo, y no se encontró en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua.
4	362862	20800775	Licitación Pública	Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Arenal de San José, en el Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín.	Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín, Chihuahua	5,095.6	5,733.3	Bases de Licitación, Proyecto Ejecutivo, Actas de Apertura de propuestas y fallo, Contrato debidamente formalizado, Garantía de cumplimiento, y no se encontró en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua.
5	233940	PIIPE-2300637-MG-2024	Adjudicación Directa	Rehabilitación de línea de conducción de agua potable de la presa a la cabecera municipal de Guazapares.	Municipio de Guazapares, Chihuahua	1,308.6	1,306.3	Opinión de cumplimiento Art. 32-D del CFF, el Proyecto Ejecutivo, Contrato debidamente formalizado, y no se encontró en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua.
6	402177	PMM-2024-2K159D1-	Licitación Pública	Rehabilitación de sistema de agua potable en la localidad de la fábrica, Municipio de Morelos.	Municipio de Morelos, Chihuahua	5,497.3	2,748.7	Opinión de cumplimiento Art. 32-D del CFF, Bases de Licitación y Proyecto Ejecutivo.
7	249155	PMB-FISE-LP30-2024	Licitación Pública	Construcción de red de drenaje sanitario en la localidad de La Magdalena, Municipio de Balleza.	Municipio de Balleza, Chihuahua	8,782.9	4,395.1	Opinión de cumplimiento Art. 32-D del CFF, el Proyecto Ejecutivo, ni la constancia de junta de aclaraciones y no se encontró en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua.
Totales						41,839.9	32,858.3	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-B-08000-19-0638-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron diversa documentación en siete expedientes del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2024, correspondiente al proceso de contratación y en cuatro de ellos no presentaron la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, fracción I y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del estado de Chihuahua, artículos 21, último párrafo, 26, último párrafo, 40, 48, 53, 65, 68, fracción III, 80, y 85; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 30, 53, 54, 63, 79, 91, 104, 105, 116, 117, y 119; y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, reglas 2.1.23 y 2.1.27.

Resultado núm. 12

El Gobierno del estado de Chihuahua, por medio del municipio de Guazapares adjudicó un contrato con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024 por licitación pública el cual no se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que el contrato número 2024-2K159D1-A-16098, "Suministro e instalación de sistemas solares aislados en diferentes localidades del municipio de Guazapares" por un importe de 8,989.6 miles de pesos, tiene como objeto principal el suministro e instalación de bienes muebles sin implicar construcción o modificación de bienes inmuebles, por lo que, de acuerdo con el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, debió registrarse por dicha ley al superar el valor de los bienes muebles el 50.0% del monto total contratado; además, no se presentó la documentación correspondiente al Proyecto Ejecutivo, el estudio de mercado y la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT, y el contratista no se encontró en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del estado de Chihuahua, artículo 4; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 46; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 24, 31, 32, 33 y 34; del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, fracción I; y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, reglas 2.1.23 y 2.1.27.

2024-B-08000-19-0638-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su

equivalente en el Gobierno del Estado de Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no adjudicaron un proyecto del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2024 conforme a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y no presentaron la documentación correspondiente al Proyecto Ejecutivo, el estudio de mercado, la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria, y que el contratista no se encontró en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, fracción I y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del estado de Chihuahua, artículo 4; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 46; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 24, 31, 32, 33 y 34; y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, reglas 2.1.23 y 2.1.27.

Resultado núm. 13

El Gobierno del estado de Chihuahua, por medio de los municipios de Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Guazapares y Morelos, no ejecutó seis contratos de obras que amparan ocho proyectos con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024 conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que no presentaron documentación justificativa por 28,463.2 miles de pesos correspondiente a finiquitos, fianzas de vicios ocultos, números generadores, estimaciones, croquis de localización y reportes fotográficos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 65, 68, fracción IV; 72, 75, 82 y 85; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 111, 140, 145, 146, 148, 152, 154, 169, 177, 180 y 182.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FISE REVISADOS CON FALTA DE DOCUMENTACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Importe Pagado con FISE	Documentación Faltante
1	255856 ¹		Construcción de sistema de agua potable en la localidad mesa del maguey, Municipio de Balleza.			1,875.8	Finiquito de Obra, Fianza de Vicios Ocultos, Estimaciones, Números Generadores, Reporte Fotográfico y Planos/Croquis.
2	257920 ¹	PMB-FISE-LP31-2024	Construcción de sistema de agua potable en la localidad rancharía pinole, Municipio de Balleza.	Municipio de Balleza, Chihuahua	7,249.5	825.9	Finiquito de Obra, Fianza de Vicios Ocultos, Estimaciones, Números Generadores, Reporte Fotográfico y Planos/Croquis.
3	258154 ¹		Construcción de sistema de agua potable en la localidad de San Carlos, Municipio de Balleza.			1,891.7	Finiquito de Obra, Fianza de Vicios Ocultos, Estimaciones, Números Generadores, Reporte Fotográfico y Planos/Croquis.
4	358341 ¹	20800770	Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Boca de Arroyo, Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín.	Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín, Chihuahua	5,381.0	5,441.0	Bitácora de Obra, Finiquito de Obra, Fianza de Vicios Ocultos, Estimaciones, Números Generadores, Reporte Fotográfico, Planos/Croquis, Convenios Modificatorios de monto y Actas de entrega recepción.
5	359045 ²	20800771	Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Santa Rita, Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín.	Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín, Chihuahua	8,525.0	8,640.5	Bitácora de Obra, Finiquito de Obra, Fianza de Vicios Ocultos, Estimaciones, Números Generadores, Reporte Fotográfico, Planos/Croquis, Convenios Modificatorios de monto y Actas de entrega recepción.
6	362862 ²	20800775	Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Arenal de San José, en el Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín.	Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín, Chihuahua	5,095.6	5,733.3	Bitácora de Obra, Finiquito de Obra, Fianza de Vicios Ocultos, Estimaciones, Números Generadores, Reporte Fotográfico, Planos/Croquis, Convenios Modificatorios de monto y Actas de entrega recepción.
7	233940	PIIPE-2300637-MG-2024	Rehabilitación de línea de conducción de agua potable de la presa a la cabecera municipal de Guazapares.	Municipio de Guazapares, Chihuahua	1,308.6	1,306.3	El contrato carece de la firma del presidente municipal, no presentó Finiquito de Obra, Números Generadores, Reporte Fotográfico, Planos/Croquis y Acta de entrega.
8	402177 ²	PMM-2024-2K159D1-A15763-001	Rehabilitación de sistema de agua potable en la localidad de la fábrica, Municipio de Morelos.	Municipio de Morelos, Chihuahua	5,497.3	2,748.7	Bitácora de Obra, Estimaciones, Números generadores, Reporte Fotográfico y Planos/Croquis.
Totales					33,057.0	28,463.2	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA ¹ Importe observado en el resultado 19 de este informe.

NOTA ² Importe observado en el resultado 20 de este informe.

El Gobierno del estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 1,306,280.08 pesos en la que el municipio de Guazapares presentó el contrato número PIIPE-2300637-MG-2024 que se encuentra debidamente formalizado con la firma del presidente municipal y cuenta con la documentación justificativa de la obra, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-08000-19-0638-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron documentación justificativa del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2024, correspondiente a finiquitos, fianzas de vicios ocultos, números generadores, estimaciones, croquis de localización y reportes fotográficos correspondiente a siete contratos de obra, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 65, 68, fracción IV, 72, 75, 82 y 85; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 111, 140, 145, 146, 148, 152, 154, 169, 177, 180 y 182.

Resultado núm. 14

El Gobierno del estado de Chihuahua, por medio de los municipios de Balleza y Guazapares, con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024 no ejecutó dos contratos de obras conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que no se encontraron soportadas con la documentación correspondiente, conforme al cuadro que se muestra a continuación, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del estado de Chihuahua, artículos 65, 68, fracción IV; 72, 75, 82 y 85; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 111, 140, 145, 146, 148, 152, 154, 169, 177, 180 y 182.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA							
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FISE REVISADOS							
CUENTA PÚBLICA 2024							
(Miles de pesos)							
Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Importe Pagado con FISE	Documentación faltante
1	249155	PMB-FISE-LP30-2024	Construcción de red de drenaje sanitario en la localidad de la Magdalena, Municipio de Balleza.	Municipio de Balleza, Chihuahua	8,782.9	4,395.1	Finiquito de Obra.
2	398142	2024-2K159D1-A-16098	Suministro e instalación de sistemas solares aislados en diferentes localidades del Municipio de Guazapares.	Municipio de Guazapares, Chihuahua	8,989.6	7,000.4	Garantía de vicios ocultos.
Totales					17,772.5	11,395.5	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.
NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-B-08000-19-0638-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron documentación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2024 correspondiente al finiquito de obra del contrato número PMB-FISE-LP30-2024 y la garantía de vicios ocultos del contrato número 2024-2K159D1-A-16098, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del estado de Chihuahua, artículos 65, 68, fracción IV, 72, 75, 82 y 85; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 111, 140, 145, 146, 148, 152, 154, 169, 177, 180 y 182.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

Resultado núm. 15

El Gobierno del estado de Chihuahua, por medio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, adjudicó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024 un contrato por licitación pública por un importe de 7,212.5 miles de pesos, el cual se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable, y se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados y que, el proveedor participante no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que contó con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT; que las adquisiciones, estuvieron amparadas en un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; y se contó con la fianza de cumplimiento de este contrato.

Resultado núm. 16

El Gobierno del estado de Chihuahua, por medio de los municipios de Batopilas de Manuel Gómez Morín y Balleza adjudicó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024 dos contratos por licitación pública por un importe de 30,448.0 miles de pesos, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados y que, en los casos correspondientes, los proveedores y prestadores de servicios participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que contaron con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT; que las adquisiciones, arrendamientos y servicios estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente; sin embargo, no presentaron en los contratos números 20800776 la fianza

de cumplimiento y en el PMB-FISE-LP02-2024 el estudio de mercado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 42 y 84, fracción II; y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 31, 32, 33, 34 y 86.

2024-B-08000-19-0638-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron en los contratos números 20800776 la fianza de cumplimiento y en el PMB-FISE-LP02-2024 el estudio de mercado del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 42 y 84, fracción II; y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 31, 32, 33, 34 y 86.

Resultado núm. 17

El Gobierno del estado de Chihuahua, por medio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y de los municipios de Balleza y Batopilas de Manuel Gómez Morín, no ejecutó las acciones del FISE del ejercicio fiscal 2024 conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que no se formalizó en las cláusulas contractuales la garantía de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 84; y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 86.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
OBRAS PÚBLICAS REVISADAS QUE FUERON EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FISE CON OBSERVACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Importe pagado	Observación
1	182491	PMB-FISE-LP02-2024	Suministro e instalación de sistemas solares aislados en diferentes localidades del Municipio de Balleza.	Municipio de Balleza, Chihuahua	6,493.7	3,250.0	No se formalizó en las cláusulas contractuales la garantía de vicios ocultos.
2	390478	20800776	Suministro e instalación de sistemas solares aislados en diferentes localidades del Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín.	Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín, Chihuahua	23,954.4	12,105.1	No se formalizó en las cláusulas contractuales la garantía de vicios ocultos. No entregó acta entrega recepción No entregó reportes fotográficos de las entregas a beneficiarios.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Importe pagado	Observación
3	370175		Equipamiento cocina escolar Batopilas esc. Primaria Benito Juárez 08DPR0813L localidad Batopilas de Manuel Gómez Morín.				
4	370259		Equipamiento cocina escolar Batopilas primaria Ramón López Pérez 08DPB0706B localidad el Arenal de la Palma.				
5	174090		Equipamiento cocina escolar Guazapares primaria Miguel Hidalgo 08DPR0735Y localidad Cieneguita de Bustillos.				
6	174153		Equipamiento cocina escolar Guazapares Gabriela Mistral 08DJN0501T localidad Guajipa.				
7	213873		Equipamiento cocina escolar Guazapares 5 de mayo 2788 08EPR0851N localidad Taborachi.				
8	174214		Equipamiento comedor comunitario Guerrero telebachillerato 8662 08ETH0056W localidad Basúchil.				
9	174259		Equipamiento cocina escolar Guerrero Revolución Mexicana 08DPB0593P localidad la Nopalera.				
10	212912		Equipamiento cocina escolar Guerrero telesecundaria 6105 08ETV0105H localidad San Juan de Santo Tomás.				
11	213217	DIF/LP/19/2024-B	Equipamiento cocina escolar Guerrero Federico García Lorca 08DJN2315L localidad Sáenz.	Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	7,212.5	2,074.5	No se formalizó en las cláusulas contractuales la garantía de vicios ocultos
12	214028		Equipamiento cocina escolar Guerrero primaria Félix U. Gómez 2556 08EPR0209D localidad lo de Gil Oregil.				
13	214203		Equipamiento comedor comunitario Guerrero telebachillerato 80116 08ERK0115I localidad Paramo de Morelos.				
14	214337		Equipamiento comedor comunitario Guerrero telebachillerato 8687 Saúl González Herrera 08ETH0079G localidad Tacuba.				
15	214414		Equipamiento comedor comunitario Guerrero telebachillerato Mariano Irigoyen 86127 08ETH0101S localidad Santo Tomás.				
16	214454		Equipamiento comedor comunitario Guerrero telebachillerato comunitario 80113 08ETK0112L localidad ejido Agua Caliente.				
17	214700		Equipamiento comedor comunitario Guerrero telebachillerato comunitario 80114 08ETK0113K localidad Rancho Blanco.				
18	219538		Equipamiento cocina escolar Saucillo primaria Vicente Guerrero 08DPR2212F localidad Saucillo.				
			Totales		37,660.6	17,429.6	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por convenio.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-B-08000-19-0638-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no formalizaron en las cláusulas contractuales la garantía de vicios ocultos en algunos contratos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 84; y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 86.

Obras y acciones sociales (Verificación física)**Resultado núm. 18**

El Gobierno del estado de Chihuahua, por medio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y los municipios de Balleza y de Guazapares ejecutó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024, 20 proyectos que correspondió a cinco contratos con un importe pagado de 18,026.2 miles de pesos, de los que se comprobó que correspondió con su soporte documental en lo que se refiere a conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas, así como a la cantidad y características de los bienes adquiridos; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Resultado núm. 19

El Gobierno del estado de Chihuahua, por medio de los municipios de Balleza y de Batopilas de Manuel Gómez Morín, ejecutó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024, cuatro proyectos que correspondió a dos contratos con un importe pagado de 10,034.4 miles de pesos, de las cuales se determinaron recursos no devengados al 31 de diciembre del 2024 por conceptos de obras no ejecutadas, que no proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo y que se pagaron injustificadamente, sin acreditar que se reintegraron a la Tesorería de la Federación en términos del artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, aunado a que no presentaron documentación justificativa correspondiente a las estimaciones (números generadores, croquis de localización y reportes fotográficos) como se indica en el resultado número 13 de este informe; en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 83, 85, 87 y 88; y del Reglamento de la Ley de

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 133, 148, 173, 174 y 175.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PROYECTOS DEL FISE SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Numero de contrato	Denominación del proyecto	Municipio o ente ejecutor	Importe contratado	Importe pagado	Observación
1	255856		Construcción de sistema de agua potable en la localidad mesa del maguey, Municipio de Balleza.			1,875.8	No se presentó el expediente unitario y los conceptos presentan deficiencias.
2	257920	PMB-FISE-LP31-2024	Construcción de sistema de agua potable en la localidad ranchería pinole, Municipio de Balleza.	Municipio de Balleza, Chihuahua.	7,249.5	825.9	No se presentó todo lo relacionado con lo del suministro y equipo del Hipoclorito.
3	258154		Construcción de sistema de agua potable en la localidad de San Carlos, Municipio de Balleza.			1,891.7	No se encontró la caseta de operaciones por lo cual el cárcamo no opera.
4	358341	20800770	Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Boca de Arroyo, Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín.	Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín, Chihuahua.	5,381.0	5,441.0	En el sitio se observa que la obra no opera al no presentar el cárcamo y no encontrarse la caseta, no hay instalación eléctrica y se visualizaron tramos de tubería sin instalar. Adicionalmente que no se proporcionó la documentación oficial como estimaciones y sus anexos firmados, finiquito de obra y bitácora.
Totales					12,630.5	10,034.4	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por convenio.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-A-08000-19-0638-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,034,391.23 pesos (diez millones treinta y cuatro mil trescientos noventa y un pesos 23/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE) por conceptos de obras no ejecutadas que no proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2024 y que se pagaron injustificadamente sin acreditar que se reintegraron a la Tesorería de la Federación en términos del artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los

Municipios, aunado a que no presentaron documentación justificativa correspondiente a las estimaciones (números generadores, croquis de localización y reportes fotográficos), en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 83, 85, 87 y 88; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 133, 148, 173, 174 y 175.

Resultado núm. 20

El Gobierno del estado de Chihuahua, por medio de los municipios de Batopilas de Manuel Gómez Morín y el de Morelos, ejecutaron cuatro contratos de obras públicas con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024, que ampararon cuatro proyectos financiados, con un importe pagado de 29,227.6 miles de pesos, de los cuales la Secretaría de la Función Pública del estado de Chihuahua, y conforme a las atribuciones de los Órganos Internos de Control de los municipios, enviaron evidencia consistente en actas de trabajo de inspección de campo y reportes fotográficos, donde se observó lo siguiente:

MIDS 402177, De la obra Rehabilitación de sistema de agua potable en la localidad de la fábrica, municipio de Morelos, con el contrato número PMM-2024-2K159D1-A15763-001, por un importe contratado de 5,497.3 miles de pesos, y pagado con recursos del FISE por 2,748.7 miles pesos, en la cédula de trabajo de inspección de campo señala que está conforme a los términos contractuales, sin aportar documentación justificativa. El reporte fotográfico no muestra elementos esenciales como el tren de agua, sistema de cloración, ni el sistema electromecánico para la distribución del agua, lo cual impide verificar su funcionalidad.

MIDS 359045, de la obra Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Santa Rita, municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín, con el contrato número 20800771, por un importe contratado de 8,525.0 miles de pesos y pagado con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024 por 8,640.5 miles de pesos, la cédula de trabajo de inspección de campo no confirma que la obra esté concluida ni en operación. Se reporta un avance físico del 80%, aunque se indica que está terminada. No se entregó documentación justificativa.

MIDS 362862, de la obra Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Arenal de San José, en el municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín, con el contrato número 20800775, por un importe contratado de 5,095.5 miles de pesos y pagado con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024 por 5,733.3 miles de pesos, en la cédula de trabajo de inspección de campo se reporta un avance físico del 90.0% y que está en proceso, mismo que se confirma en el reporte fotográfico, ya que en el cárcamo aún se observa la cimbra y en este no se encuentra el tren de descarga, ni el sistema de cloración, entre otros; además, se indica que está conforme a los términos contractuales, sin embargo, la documentación justificativa no se entregó.

MIDS 390478, de la obra Suministro e instalación de sistemas solares aislados en diferentes localidades del municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín, con el contrato número 20800776, por un importe contratado de 23,954.4 miles de pesos y pagado con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024 por 12,105.1 miles de pesos, en la cédula de trabajo de inspección de campo se reporta la obra como ejecutada y operada al 100.0%; sin embargo, el reporte fotográfico georreferenciados con fecha del 1 de julio de 2025, se observó personal que se encuentra instalando los sistemas solares; además, en las imágenes los paneles solares aparecen sin instalar, colocados en el suelo junto a los beneficiarios.

Por lo anterior, se determinaron recursos no devengados al 31 de diciembre del 2024 por conceptos de obras no ejecutadas que no proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo y que se pagaron injustificadamente sin acreditar que se reintegraron a la Tesorería de la Federación en términos del artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, aunado a que no presentaron documentación justificativa correspondiente a las estimaciones (números generadores, croquis de localización y reportes fotográficos) como se indica en el resultado número 13 de este informe; en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Chihuahua, artículos 83, 85, 87, y 88; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, artículos 133, 148, 173, 174, y 175; y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PROYECTOS DEL FISE SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Numero de contrato	Denominación del proyecto	Importe Contratado	Importe Pagado	Observación
1	359045*	20800771	Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Santa Rita, Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín.	8,525.0	8,640.5	No opera y no cumple con el objetivo del fondo
2	362862*	20800775	Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Arenal de San José, en el Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín.	5,095.5	5,733.3	No opera y no cumple con el objetivo del fondo
3	402177*	PMM-2024-2K159D1-A15763-001	Rehabilitación de sistema de agua potable en la localidad de la fábrica, Municipio de Morelos.	5,497.3	2,748.7	No opera y no cumple con el objetivo del fondo
4	390478	20800776	Suministro e instalación de sistemas solares aislados en diferentes localidades del Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín.	23,954.4	12,105.1	No opera y no cumple con el objetivo del fondo
Totales				43,072.2	29,227.6	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por convenio.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

* Resultado relacionado con el resultado 13 de este Informe.

2024-A-08000-19-0638-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 29,227,633.51 pesos (veintinueve millones doscientos veintisiete mil seiscientos treinta y tres pesos 51/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE) por recursos no devengados al 31 de diciembre del 2024 por conceptos de obras no ejecutadas que no proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2024 y que se pagaron injustificadamente sin acreditar que se reintegraron a la Tesorería de la Federación en términos del artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, aunado a que no presentaron documentación justificativa correspondiente a las estimaciones (números generadores, croquis de localización y reportes fotográficos), en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Chihuahua, artículos 83, 85, 87, y 88; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, artículos 133, 148, 173, 174, y 175.

Transparencia en el ejercicio de los recursos**Resultado núm. 21**

El Gobierno del estado de Chihuahua, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población a través de su página de internet y del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

Montos por Aclarar

Se determinaron 123,262,672.99 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y los 11 restantes generaron:

7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Chihuahua mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades para el ejercicio fiscal 2024 por 222,354.7 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del estado de Chihuahua recibió recursos del fondo por 222,354.7 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2025 por 628.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 222,983.5 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2024 se destinaron al financiamiento de 106 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2025 de 89,017.8 miles de pesos, lo que representó el 39.9% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Gobierno del estado de Chihuahua incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del estado de Chihuahua, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del estado de Chihuahua, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que se observó que la documentación no fue cancelada con la leyenda “Operado” ni se identificó con el nombre del fondo; no presentó diversa documentación correspondiente al proceso de contratación y en cuatro expedientes no presentaron la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, que un contrato no se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable, además, no se presentó la documentación correspondiente al Proyecto Ejecutivo, el estudio de mercado y el contratista no se encontró en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua; de seis contratos de obras no presentaron documentación justificativa correspondiente a finiquitos, fianzas de vicios ocultos, números generadores, estimaciones, croquis de localización y reportes fotográficos; en dos contratos de obras no se encontraron soportadas con la documentación correspondiente; no presentó la fianza de cumplimiento y el estudio de mercado; en algunos contratos no se formalizó en las cláusulas contractuales la garantía de vicios ocultos; asimismo, observaciones cuantificables consistentes en que no presentó documentación comprobatoria que acredite que dichos recursos se destinaron a proyectos que cumplieron con los objetivos del fondo; no entregó información que acredite el reintegro a la Tesorería de la Federación de recursos remanentes; por conceptos de obras no ejecutadas que no proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo y que se pagaron injustificadamente, aunado a que no presentaron documentación justificativa correspondiente a las estimaciones; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 123,262.7 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 18.6% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 3.1% a drenaje y letrinas, el 10.5% a electrificación rural y de colonias pobres, y el 3.1% a mejoramiento de vivienda, el 4.6% a infraestructura básica del sector educativo,

con lo que se atendieron los conceptos de gasto, el 39.9% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y no orientó a proyectos de incidencia complementaria.

En conclusión, el Gobierno del estado de Chihuahua no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, ya que no se apega a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Jorge Fernando Velásquez Vera

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SFP/SF/1956/2025, SFP/SF/1997/2025, SFP/SF/2014/2025, SFP/SF/2032/2025 SFP/SF/2083/2025 y SFP/SF/2089/2025 de fechas del 04, 09, 10, 12 y 24 de septiembre de 2025, respectivamente, mediante los cuales se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado por lo que los resultados números 4, 6, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19 y 20 se consideran no atendidos.

100, 1000, 947, 1A12*

DHL 30 2905 0371



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

2265

Chihuahua, Chihuahua, a 04 de septiembre de 2025

Oficio: SFP/SF/1956/2025

Asunto: Se remite información

Auditoría 638 FISE Cuenta Pública 2024

MTRA. VERÓNICA LOPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C3"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

P R E S E N T E . -



Con mi carácter de enlace entre la Auditoría Superior de la Federación y el Gobierno del Estado de Chihuahua, me refiero al oficio DAGFC3/021/2025, signado por la Mtra. Verónica López Gallegos, Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "C3", mediante el cual se citó a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, derivados de la auditoría número 638 con título "Fondo de Infraestructura Social para las Entidades" Cuenta Pública 2024, me permito remitirle la siguiente información:

1. Copia certificada del oficio 479/2025 recibido el 03 de septiembre del 2025, emitido por el Lic. Carlos Alberto Tinoco Ronquillo, Coordinador Jurídico del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mismo que incluye anexo y medio magnético (CD); en tal anexo manifiesta lo siguiente:

"...-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----QUE EL PRESENTE CONSTA DE UNA FOJA QUE ES COPIA FIEL, EXACTA Y COTEJADA DE LA CARATULA DEL CD, EL CUAL TUVE A LA VISTA, MISMO QUE CONTIENE 5 (CINCO) ARCHIVOS DIGITALES..."

2. Copia certificada del oficio 191 recibido el 03 de septiembre del 2025, emitido por el C. Jesús Augusto Medina Aguirre, Presidente Municipal de Balleza, Chihuahua, mismo que incluye anexo y medio magnético (USB); en tal anexo manifiesta lo siguiente:

"...Al respecto me permito informarle que se entrega información en 2 usb certificada. Con acuse de recibido..."

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y los datos proporcionados a esta autoridad fiscalizadora serán utilizados exclusivamente para el ejercicio de las facultades que le confieren las disposiciones jurídicas aplicables. Esto incluye aquellos elementos sujetos a reglas de confidencialidad, reserva, secreto o que constituyan datos personales, los cuales, en caso de ser transferidos con motivo de la atención a la presente auditoría, estarán protegidos mediante la adopción de medidas que garanticen su seguridad e integridad, previniendo su alteración, pérdida,



Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,
Calle Victoria No. 310,
Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20210

www.chihuahua.gob.mx



transmisión, acceso o tratamiento no autorizado. Asimismo, se le advierte que la divulgación no justificada de dicha información a terceros por parte de quien tenga acceso a la misma, así como cualquier acto que obstruya las labores de verificación de esta autoridad, podrá dar lugar a responsabilidades administrativas. Todo lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción II, VII y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, primer párrafo 63, 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción XIX, 19, 64, 204, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 165, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 16, fracciones II y III, 19 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción XXIX, 7, 10 fracciones VII y XIII, 38 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.P. y PCCAG OSIEL TORRE MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

epna/dlpa / cabt/rhdp

c.cp. Lic. Carlos Alberto Tinoco Ronquillo, Coordinador Jurídico del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua. Para su conocimiento.

c.cp. C. Jesus Augusto Medina Aguirre, Presidente Municipal de Balleza, Chihuahua. Para su conocimiento.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,
Calle Victoria No. 310,
Col. Centro; Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20210

www.chihuahua.gob.mx

1 CD, 2 USB's, 11 hjs

2343



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

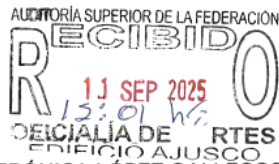
SECRETARÍA DE LA
FUNCION PÚBLICA

Chihuahua, Chihuahua, a 09 de septiembre de 2025

Oficio: SFP/SF/1997/2025

Asunto: Se remite información

Auditoría 638 FISE Cuenta Pública 2024



MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C3"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

P R E S E N T E . -

En mi calidad de enlace entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación y en atención al oficio DAGFC3/021/2025, del 27 de agosto de 2025, mediante el cual se citó a la reunión de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría número 638 con título "Fondo de Infraestructura Social para las Entidades" de la Cuenta Pública 2024, al respecto me permito remitirle la información y/o documentación recibida:

1.- Oficio original 523/2025, del 04 de septiembre del 2025, emitido por el C. Profr. Salvador Fernando Villa Dominguez, Presidente Municipal de Guerrero, Chihuahua, mismo que incluye anexo y un medio magnético (USB). En dicho anexo manifiesta lo siguiente:

"...adjunto a la presente memoria USB debidamente certificada que contiene los archivos digitales de la documentación comprobatoria que acredita la transferencia del recurso FISE, en el ejercicio fiscal 2024 por un importe de \$8,000,000.000 de pesos..."

2.- Oficio original 524/2025, del 04 de septiembre del 2025, emitido por el Mtro. Salvador Fernando Villa Dominguez, Presidente Municipal de Guerrero, Chihuahua, mismo que incluye anexo y un medio magnético (USB). En dicho anexo manifiesta lo siguiente:

"...HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE LA PRESENTE MEMORIA USB, LA CUAL CUENTA CON UN ESPACIO TOTAL DE 64.0 KB EN DISCO SANDISK CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL ..."

"... SE CERTIFICA EN LA CIUDAD DE GUERRERO, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE..."

3.- Oficio original MGU/203/2025, del 3 de septiembre del 2025, emitido por el C. Bartolo Moreno Bustillos, Presidente Municipal de Guazapares, Chihuahua, mismo que incluye anexo y un medio magnético (CD). En dicho anexo manifiesta lo siguiente:

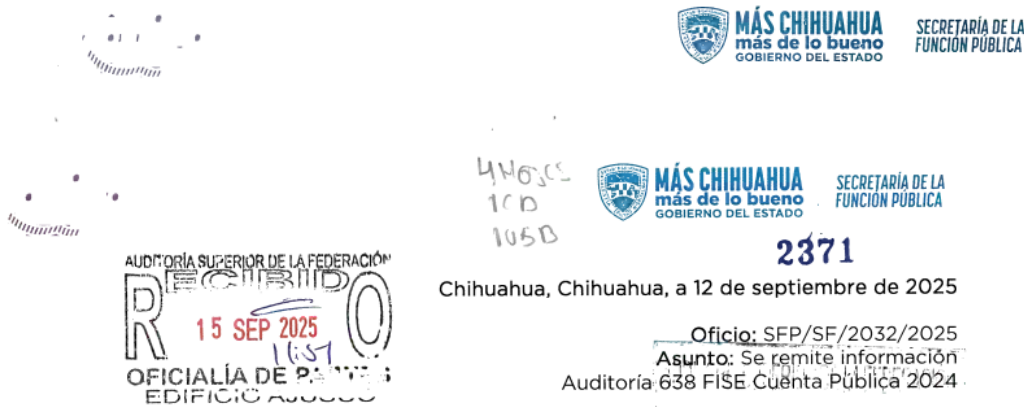


2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua



Edificio Lic. Óscar Flores,
Calle Victoria No. 310,
Col. Centro; Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20210

www.chihuahua.gob.mx



Chihuahua, Chihuahua, a 12 de septiembre de 2025

Oficio: SFP/SF/2032/2025

Asunto: Se remite información
Auditoría 638 FISE Cuenta Pública 2024

MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C3"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

P R E S E N T E . -

En mi calidad de enlace y en atención al oficio DAGFC3/021/2025, del 27 de agosto de 2025, mediante el cual citó a la reunión de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría número 638 con título "Fondo de Infraestructura Social para las Entidades" correspondiente a la Cuenta Pública 2024, me permito remitirle la información y/o documentación:

1. Oficio original sin número, del 03 de septiembre de 2025, emitido por el C. Iván Alejandro Gutiérrez Villarreal, Alcalde Municipal de Carichí, Chihuahua, mismo que incluye anexo y 1 disco compacto; en dicho oficio manifiesta lo siguiente:

"...adjunto CD en DOS TANTOS que incluye información y documentación debidamente certificada, consistente en: escrito ANEXO CARICHI en donde se detallan y argumentan los elementos de respuesta, así como, los documentos respectivos para ATENDER los resultados en donde se señala al municipio..."

2. Copia certificada del oficio sin número, del 10 de septiembre de 2025, emitido por el Lic. Eduardo Aarón Ruelas Fernández, Presidente Municipal de Batopilas de Manuel Gómez Morín, Chihuahua, mismo que incluye anexo y 1 dispositivo electrónico USB; en dicho oficio manifiesta lo siguiente:

"...adjunto ANEXO que incluye escrito en donde se detallan y argumentan los elementos de respuesta y se adjuntan los documentos respectivos para ATENDER los resultados en donde se señala al municipio, esto en DOS TANTOS en medio magnético, debidamente certificados..."

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y los datos proporcionados a esta autoridad fiscalizadora serán utilizados exclusivamente para el ejercicio de las facultades que le confieren las disposiciones jurídicas aplicables. Esto incluye aquellos elementos sujetos a reglas de confidencialidad, reserva, secreto o que constituyan datos personales, los cuales, en caso de ser transferidos con motivo de la atención a la presente auditoría, estarán protegidos mediante la adopción de medidas que garanticen su seguridad e integridad, previniendo su



Edificio Lic. Oscar Flores,
Calle Victoria No. 310,
Col. Centro; Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20210

www.chihuahua.gob.mx

SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

alteración, pérdida, transmisión, acceso o tratamiento no autorizado. Asimismo, se le advierte que la divulgación no justificada de dicha información a terceros por parte de quien tenga acceso a la misma, así como cualquier acto que obstruya las labores de verificación de esta autoridad, podrá dar lugar a responsabilidades administrativas. Todo lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción II, VII y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, primer párrafo 63, 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción XIX, 19, 64, 204, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 165, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 16, fracciones II y III, 19 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción XXIX, 7, 10 fracciones VII y XIII, 38 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓNC.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

epag / cabt / rhdp

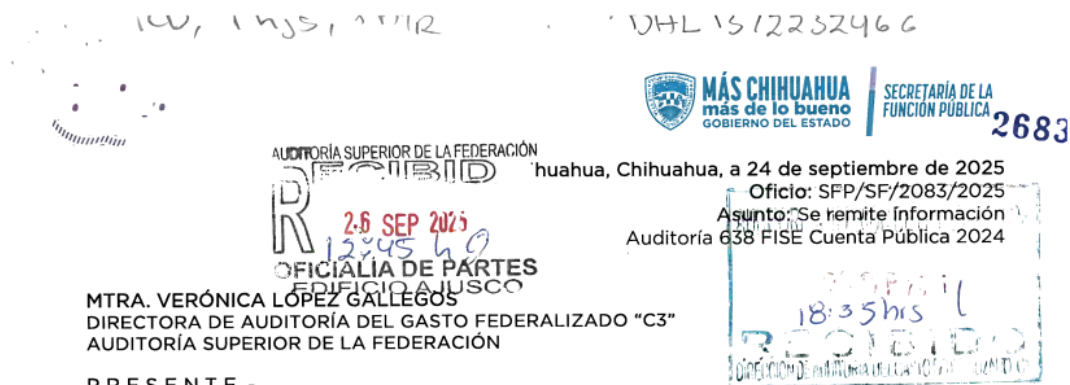
C.c.p. C. Iván Alejandro Gutiérrez Villarreal, Alcalde Municipal de Carichí, Chihuahua. * Para su conocimiento.

C.c.p. Lic. Eduardo Aarón Ruelas Fernández, Presidente Municipal de Batopilas de Manuel Gómez Morín, Chihuahua. * Para su conocimiento.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,
Calle Victoria No. 310,
Col. Centro; Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20210

www.chihuahua.gob.mx



MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C3"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

P R E S E N T E . -

En mi calidad de enlace entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación y en atención al oficio DAGFC3/021/2025, del 27 de agosto de 2025, mediante el cual se citó a la reunión de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría número 638 con título "Fondo de Infraestructura Social para las Entidades" de la Cuenta Pública 2024, al respecto me permito remitirle la información y/o documentación recibida:

1.- Copia certificada del oficio sin número, del 23 de septiembre del 2025, emitido por el C. José de Loreto Javalera Bojórquez, Presidente Municipal de Morelos, Chihuahua, mismo que incluye un medio magnético (CD). En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

"...Se anexan en forma digital (discos compactos certificados) estados de cuentas bancarias, los auxiliares contables, las pólizas y documentación soporte de las operaciones correspondientes con el sello de "OPERADO FISE". (ANEXO #1)..."

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y los datos proporcionados a esta autoridad fiscalizadora serán utilizados exclusivamente para el ejercicio de las facultades que le confieren las disposiciones jurídicas aplicables. Esto incluye aquellos elementos sujetos a reglas de confidencialidad, reserva, secreto o que constituyan datos personales, los cuales, en caso de ser transferidos con motivo de la atención a la presente auditoría, estarán protegidos mediante la adopción de medidas que garanticen su seguridad e integridad, previniendo su alteración, pérdida, transmisión, acceso o tratamiento no autorizado. Asimismo, se le advierte que la divulgación no justificada de dicha información a terceros por parte de quien tenga acceso a la misma, así como cualquier acto que obstruya las labores de verificación de esta autoridad, podrá dar lugar a responsabilidades administrativas. Todo lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción II, VII y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, primer párrafo 63, 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción XIX, 19, 64, 204, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 165, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 16, fracciones II y III, 19 y 25 de la Ley General de





MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción XXIX, 7, 10 fracciones VII y XIII, 38 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ELIA PATRICIA NERI GUAJARDO

DIRECTORA DE AUDITORÍA DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN

La Dra. Elia Patricia Neri Guajardo, Directora de Auditoría de Programas de Inversión de la Subsecretaría de Fiscalización, suscribe el presente documento de conformidad al oficio delegatorio Núm. SFP/SF/2063/2025, otorgado a su favor por el C.P. y PCCAG Osiel Torres Molina, Subsecretario de Fiscalización de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua.

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



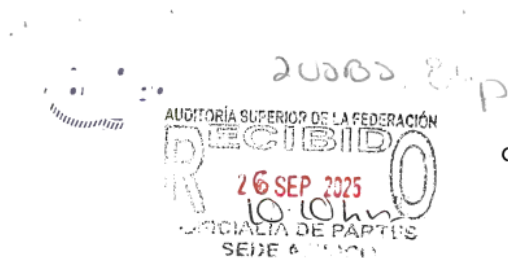
epng / dpa / cad / rhdp

c.c.p. C. José de Loreto Javalera Bojórquez, Presidente Municipal de Morelos, Chihuahua. Para su conocimiento.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,
Calle Victoria No. 310,
Col. Centro; Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20210

www.chihuahua.gob.mx



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de septiembre de 2025
Oficio: SFP/SF/2089/2025
Asunto: Se remite información
Auditoría 638 FISE Cuenta Pública 2024

MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C3"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

2616

PRESENTE.

En mi calidad de enlace entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación y en atención al oficio DAGFC3/021/2025, del 27 de agosto de 2025, mediante el cual se citó a la reunión de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría número 638 con título "Fondo de Infraestructura Social para las Entidades" de la Cuenta Pública 2024, al respecto me permito remitirle la información y/o documentación recibida:

1.- Copia certificada del oficio S110/2025, del 22 de septiembre del 2025, emitido por el C. Francisco Manuel Campos Zamarrón, Presidente Municipal de Maguarichi, Chihuahua, mismo que incluye anexo y medio magnético (USB). En dicho anexo manifiesta lo siguiente:

"...CERTIFICA:

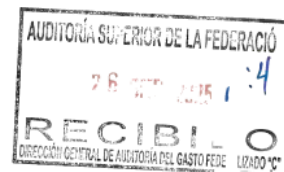
QUE LAS PRESENTES USB CONTIENEN INFORMACIÓN DE LA AUDITORIA 638 CON TITULO "FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE)". POR LO QUE NO HAY INCOVENIENTE EN EXTENDER LA PRESENTE..."

260975

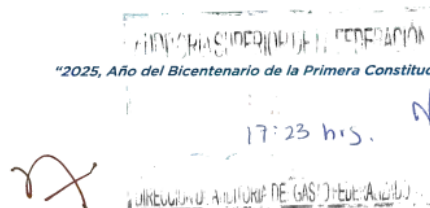
2.- Oficio original OP-097/2025, del 23 de septiembre del 2025, emitido por la Arq. Uetzi Nohemí Garza Tlapapal, Subdirectora de Obras Publicas del Municipio Guachochi, Chihuahua, mismo que incluye anexo y medio magnético (USB). En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

"...me permito enviar las justificaciones y aclaraciones pertinentes solicitadas en atención a las cédulas de resultados finales

Por lo anterior, se anexa memoria USB devidamente certificada..."



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



Edificio Lic. Óscar Flores,
Calle Victoria No. 310,
Col. Centro; Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20210

www.chihuahua.gob.mx

SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y los datos proporcionados a esta autoridad fiscalizadora serán utilizados exclusivamente para el ejercicio de las facultades que le confieren las disposiciones jurídicas aplicables. Esto incluye aquellos elementos sujetos a reglas de confidencialidad, reserva, secreto o que constituyan datos personales, los cuales, en caso de ser transferidos con motivo de la atención a la presente auditoría, estarán protegidos mediante la adopción de medidas que garanticen su seguridad e integridad, previniendo su alteración, pérdida, transmisión, acceso o tratamiento no autorizado. Asimismo, se le advierte que la divulgación no justificada de dicha información a terceros por parte de quien tenga acceso a la misma, así como cualquier acto que obstruya las labores de verificación de esta autoridad, podrá dar lugar a responsabilidades administrativas. Todo lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción II, VII y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, primer párrafo 63, 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción XIX, 19, 64, 204, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 165, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 16, fracciones II y III, 19 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; II, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción XXIX, 7, 10 fracciones VII y XIII, 38 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DRA. **TRICIA NERI/GUAJARDO** SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECTORA DE AUDITORÍA DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

La Dra. Elia Patricia Neri Guajardo, Directora de Auditoría de Programas de Inversión de la Subsecretaría de Fiscalización, suscribe el presente documento de conformidad al oficio delegatorio Núm. SFP/SF/2063/2025, otorgado a su favor por el C.P. y PCCAG Osiel Torres Molina, Subsecretario de Fiscalización de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua.

epng / dlpa / cabt / rhdp

c.c.p. C. Francisco Manuel Campos Zamarrón, Presidente Municipal de Maguarichi, Chihuahua. Para su conocimiento.
c.c.p. Arq. Uetzzi Nohemí Garza Tlapal, Subdirectora de Obras Públicas del Municipio Guachochi, Chihuahua. Para su conocimiento.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,
Calle Victoria No. 310,
Col. Centro; Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20210

www.chihuahua.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades en la fiscalización de la Cuenta Pública 2024.

Procedimientos

1.-Control interno

Evaluar el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la federación, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Constatar que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a la población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encuentran considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que

se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, verificar que no existan recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Comprobar que la entidad fiscalizada mantenga registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que sean seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentren debidamente actualizados, identificados y controlados, y que se contó con la documentación que justifique y compruebe el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

Verificar que las obras y acciones seleccionadas para su revisión, ejecutadas por contrato, se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados para su revisión se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que los bienes fueron entregados y los servicios realizados conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados; que los pagos realizados por cada concepto se encuentren debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

Realizar la verificación física de las obras y acciones seleccionadas para su revisión, y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios; comprobar que correspondan con el soporte documental y las especificaciones contratadas; verificar que las obras y acciones se encuentren concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada cumpla con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda, el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, los Municipios de Balleza, Carichi, Chinipas, Guachochi, Guazapares, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Morelos, Guerrero, Maguarichi, Urique y Uruachi del Gobierno del estado de Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero y 70, fracción II.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 y 49, párrafo primero.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 17 y 21.
4. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D, fracción I.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del estado de Chihuahua, artículos 4, 21, último párrafo, 26, último párrafo, 40, 48, 53, 65, 68, fracciones III y IV, 72, 75, 80, 82 y 85; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 30, 53, 54, 63, 79, 83, 85, 87, 88, 91, 104, 105, 111, 116, 117, 119, 133, 140, 145, 146, 148, 152, 154, 169, 173, 174, 175, 177, 180 y 182; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 34, 40, 42, 46, 47, 51, 54, 56, 58, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 79, 81, 84, fracción II, y 88; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 24, 31, 32, 33, 34, 48, 50, 53, 56, 63, 68, 80, 83 y 86, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, reglas 2.1.23 y 2.1.27; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.